

ORIENTACIONES PARA COMPRENDER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR DE LENGUA INDÍGENA

El sector de lengua indígena es un sector curricular que tiene como objetivo que los niños y niñas se vinculen con las lenguas indígenas, es decir, que puedan comunicarse en alguna de las lenguas originarias que se tiene contemplado enseñar (mapuzugun, quechua, aymara y rapa nui). Este aprendizaje posibilita además aproximarse y conocer la cultura, a través de aspectos fundamentales de ella, tales como la circularidad del tiempo, la posición y definición de la persona en relación con el entorno, etc.

Este sector de aprendizaje contribuye en los alumnos y alumnas a un mayor conocimiento y valoración de las culturas originarias de nuestro país como aporte a la construcción de una sociedad intercultural. Además, permite a los estudiantes que asisten a escuelas en contextos indígenas, comunicarse en su lengua indígena originaria. De esta manera acceden a comprender y valorar los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas originarios, que son parte constitutiva de nuestra sociedad y forman parte de la historia pasada, presente y futura.

Dentro de este contexto, es importante que las escuelas se interesen y se comprometan a trabajar tanto la lengua como la cultura de los pueblos indígenas, pues es uno de los espacios donde se socializa y se aprende que las lenguas indígenas son parte de las riquezas de los pueblos y representan una cultura que nos ha sido heredada para aprender de ella. Al extinguirse una de estas lenguas, se extingue con ella la riqueza de una cultura única, y eso empobrece a toda la humanidad.

El Sector de Lengua Indígena ha comenzado a implementarse de manera progresiva a partir del año 2010 con primer año básico, esperando llegar al año 2017 con octavo año básico.

Según el decreto N° 280 (20-7-2009) del Ministerio de Educación, los establecimientos educacionales que cuenten con más de la mitad de sus estudiantes con ascendencia indígena tienen la obligación de ofrecer el *sector de Lengua Indígena*. Esta medida, que está vigente a partir del año 2010, obliga a la escuela a que le informe al padre, madre y/o apoderado, al momento que solicite la matrícula para su hijo o hija, la posibilidad de que el alumno o alumna participe de este sector, el que no tiene un costo adicional para las familias. A partir del año 2013 será obligatorio para los establecimientos educacionales que cuenten con más del 20% de estudiantes de ascendencia indígena ofrecer este sector.

En el contexto nacional existen 4.185 escuelas rurales, los cuales 773 de estas escuelas tienen más del 50% de matrículas con alumnos indígenas,

representando el 18.5% del total de las escuelas rurales del país. En tanto, 488 escuelas rurales del total, tienen entre un 20 y un 49% de matrícula con alumnos indígenas, representando un 11.7% del total de las escuelas rurales del país. (Ver en el cuadro N°1).

Cuadro N° 1: Total de Escuelas Rurales, matrículas de alumnos indígenas por escuelas y por regiones.

Región	50% y más		Entre 20% y 50%		Menos 20%		Total E Rurales
	Escuelas	%	Escuelas	%	Escuelas	%	Recuento
1	23	60,5	4	10,5	11	28,9	38
2	13	76,5	2	11,8	2	11,8	17
3	3	7,0	8	18,6	32	74,4	43
4	1	0,3	6	1,6	377	98,2	384
5	0	0,0	0	0,0	145	100,0	145
6	0	0,0	1	0,3	288	99,7	289
7	2	0,4	2	0,4	455	99,1	459
8	48	7,2	32	4,8	589	88,0	669
9	450	55,8	178	22,1	179	22,2	807
10	117	16,6	153	21,7	435	61,7	705
11	3	10,0	5	16,7	22	73,3	30
12	0	0,0	4	26,7	11	73,3	15
13	0	0,0	1	0,6	179	99,4	180
14	90	24,5	83	22,6	195	53,0	368
15	23	63,9	9	25,0	4	11,1	36
Nacional	773	18,5	488	11,7	2924	69,9	4185

Del cuadro de antecedentes expuesto, podríamos señalar que del total de las escuelas rurales del país, 261 escuelas se encuentran focalizadas por el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB), lo que representa un 6.2% del total de las escuelas focalizadas por el PEIB. Dentro del total de las escuelas focalizadas, 196 escuelas tienen más del 50% de matrículas de alumnos indígenas, representando el 75.1% del total de las escuelas focalizadas (261) y un 4.7% del total de las escuelas rurales del país.

Frente a esta realidad expuesta, es necesario distinguir algunos tópicos para la implementación del Sector de Lengua Indígena:

Escuelas Rurales Focalizadas: Son aquellas escuelas donde el Programa de Educación Intercultural Bilingüe apoya la implementación del Sector de Lengua Indígena.

Escuelas Rurales No Focalizadas: Son aquellas escuelas donde el Programa de EIB no se encuentra apoyando la implementación del Sector de Lengua Indígena.

Dentro de las escuelas rurales focalizadas por el PEIB, se distinguen dos tipos de escuelas que son:

Escuelas sin Microcentro: son las escuelas que no se encuentran en red de coordinación y trabajo en conjunto con otras escuelas de manera periódica.

Escuelas con Microcentro: Estas escuelas nacen con el objeto de superar el aislamiento profesional en amplias zonas rurales. Para ello se reúnen periódicamente con la finalidad de intercambiar experiencias pedagógicas, estimular la innovación y mejorar los niveles de aprendizaje de sus estudiantes.

Dentro de este contexto se puede distinguir dos categorías:

- Escuelas completas: Las escuelas completas son aquellas escuelas que tienen cursos de 1º a 8º año básico y que en cada curso, cuentan con un profesor(a) a cargo.
- Escuelas multigrado: Son un tipo de escuela donde el profesor enseña dos o más grados simultáneamente en una misma sala de clases.

En el contexto de las escuelas focalizadas por el PEIB y, para apoyar la implementación del Sector de Lengua Indígena, el Programa regionaliza los recursos para que las SEREMI hagan convenio con los establecimientos para la implementación del sector, vía proyecto. Además, el programa entrega recursos para la contratación de los educadores(as) tradicionales (Sabio/a indígena)¹ que implementarán el sector de lengua indígena al interior de las escuelas. En este contexto, las escuelas focalizadas tienen recursos propios para la implementación del sector, entregado por el PEIB.

Para la implementación del Sector de Lengua Indígena en las escuelas focalizadas por el programa (escuela completa), se contrata a un educador(a) tradicional (ET) con competencias lingüísticas y del conocimiento cultural indígena, además, se requiere de un profesor(a) mentor para acompañar al ET. Los Profesores(as) Mentores, son aquellos docentes que preferentemente se encuentran en la escuela y tienen mayor sensibilidad o cercanía con los aspectos indígenas, o bien, con formación en educación intercultural bilingüe (EIB), o en su defecto, el o la profesora que se encuentra a cargo del curso de 1º y 2º año básico de la misma escuela, cuya labor es apoyar en los aspectos técnico pedagógico y metodológico al educador/a tradicional.

¹ Los/as educadores/as tradicionales son sabios/as indígenas que son elegidos/as por las comunidades para cumplir la función docente dentro de la escuela, por tanto, al ser elegidos/as por las propias comunidades pasan a ser los representantes de estas y los transmisores de la lengua y conocimiento indígena dentro del establecimiento educacional.

Para las escuelas multigrado y focalizadas, especialmente para aquellas que cuentan con un solo profesor/a y poseen las 44 hrs., pedagógicas, se hace necesario que el sostenedor pueda contratar a un profesor/a mentor que pueda colaborar con el educador/a tradicional en la implementación del Sector de Lengua Indígena. Para tal efecto, el Programa de Educación Intercultural Bilingüe incluye un recurso en los proyectos que realizan con las escuelas.

En el contexto de las escuelas no focalizadas que quieran implementar el sector de lengua indígena, encuentran respuestas en los recursos que entrega la Subvención Escolar Preferencial (LEY SEP). Para tal efecto, se hace necesario incluir la implementación del sector en el Plan de Mejoramiento Educativo, lo que significa modificar el Plan de mejora e incluir la implementación de este sector de aprendizaje. La implementación del sector significa contar con un ET, además de un/a profesor/a mentor que puede ser el o la profesor/a de aula.

De acuerdo a lo que establece la ley SEP las escuelas que postulan a la Subvención Escolar Preferencial deberán realizar un Plan de Mejoramiento Educativo y, en particular las emergentes. El Plan de Mejoramiento debe incluir un diagnóstico de la situación inicial del establecimiento, donde debe quedar clara la demanda y necesidad de implementar el sector de lengua indígena, comprendiendo una evaluación respecto de los recursos humanos, técnicos y materiales con que se cuenta y se requiere. También le corresponderá proponer un conjunto de metas de resultados educativos a ser logrados en el transcurso de la ejecución del Plan.

Por otra parte, es responsabilidad del establecimiento preguntar a los apoderados cuando matriculen a sus hijos si quieren que se les imparta el sector de lengua indígena. Si la mayoría de los apoderados (50% + 1), del contexto donde se encuentra inserta la escuela requieren del sector, se debe implementar para todos los alumnos.

Todas las escuelas que requieren implementar el sector de lengua indígena deben modificar su Plan de Estudio para incorporar de manera formal el Sector de Lengua Indígena. La idea es que los establecimientos modifiquen sus planes de estudio y por ende los horarios para incorporar las 4 horas que requiere este sector de aprendizaje. Para tal efecto se requiere enviar una solicitud de cambio de plan de estudio a la SECREDUC y esta instancia es quien evalúa.

Para aquellas escuelas que cuentan con Planes y Programas Propios (PPP) de 1º a 6º o hasta 8º año básico, que requieran o deseen implementar el Sector de Lengua Indígena, podrían tener al menos dos alternativas:

- La primera es que se basen en los programas de estudio sugeridos por el MINEDUC y pidan la solicitud a la SECREDUC señalando que requieren cambiar

su PPP de manera gradual por el programa del Ministerio para la incorporación del Sector de aprendizaje de lengua indígena.

- La segunda es adecuar el programa de estudio del SLI propuesto por el MINEDUC, que está sugerido desde 1º a 4º básico con 4 horas pedagógicas de implementación, manteniendo los OF-CMO del Marco Curricular “Decreto de Actualización 2009” y desarrollando su propio PPP de SLI con las horas que el EE determine.

Para el desarrollo de estas gestiones se debe considerar los tiempos de aprobación de la solicitud de cada SEREMI.

Se propone que el plan de estudios de los alumnos que opten por cursar el sector de lengua indígena sea igual al de los otros alumnos/as, dedicando dos hrs., menos al sector de artes y dos hrs., menos al sector de educación física, tal cual se expresa en la siguiente tabla (Ord. N° 024, del 25 de enero de 2010, de gabinete ministerial).

	Plan para alumnos sin lengua Indígena	Plan para alumnos con lengua Indígena
Lenguaje y Comunicación	8	8
Lengua Indígena		4
Matemática	6	6
Historia, Geo. y Cs. Sociales	2	2
Ciencias naturales	2	2
Educación Tecnológica	2	2
Artes Visuales	2	2
Artes Musicales	2	
Educación Física	4	2
Religión	2	2
TOTAL horas asignadas	30	30
Tiempo de Libre disposición	8	8
TOTAL horas semanales con JEC	38	38

Es necesario tener en consideración que se ha enviado a trámite el decreto que reconoce la función docente de los educadores tradicionales. En su tramitación final, en la Contraloría General de la República, fue devuelto con un dictamen que solicita la consulta a los pueblos indígenas sobre esta materia según lo establece el Convenio 169. Dicha consulta se ha realizado y hoy se encuentra en la reformulación del decreto.